



SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
153/19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 MAR. 2022

41

As. 25.

VISTO: la solicitud de autorización presentada por los Sres. Julio Bernardino Arocena, Elbio Andrés Duro Von Walther y la Sra. Margarita Morgan para transferir las acciones que posee en la sociedad "LANOS S.A.", a favor de los Sres. Francisco de Posadas, Ignacio Abadie y Jorge Carlos Piñeyrúa;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 153/19 de 25 de noviembre de 2019, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del total del paquete accionario de la empresa "LANOS S.A." a favor del Sres. Francisco de Posadas, Ignacio Abadie y Jorge Carlos Piñeyrúa;-----

II) que por la precitada resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que el 20 de diciembre de 2019, los interesados Sres. Julio Bernardino Arocena, Elbio Andrés Duro Von Walther y la Sra. Margarita Morgan acreditaron en tiempo y forma, el negocio de transferencia del total de las acciones, que posee en la sociedad LANOS S.A., a favor de los Sres. Francisco de Posadas, Ignacio Abadie y Jorge Carlos Piñeyrúa;-----

CONSIDERANDO: I) que analizada la documentación aportada por los interesados, se establece el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307 a efectos acceder a lo solicitado;-----

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.179, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del total de las acciones que detentan los Sres. Julio Bernardino Arocena, Elbio Andrés Duro Von Walther y la Sra. Margarita Morgan de la empresa LANOS S.A., permisionaria de la Emisora "El Espectador" frecuencia de Amplitud Modulada 810 KHz CX14 de Montevideo y Onda corta 11.835 KHz CXA 19 del departamento de Montevideo, a favor los Sres. Francisco de Posadas, Ignacio Abadie y Jorge Carlos Piñeyrúa.-----

2º.- Establécese que la empresa LANOS S.A quedará integrada por los Sres. Francisco de Posadas con un 70% del paquete accionario, Ignacio Abadie con un 15 % del paquete accionario y Jorge Carlos Piñeyrúa con un 15 % del paquete accionario.-----

3º.- Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad LANOS S.A, extremo que deberá de acreditarse ante Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

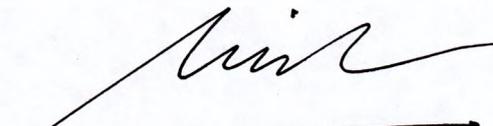
153/19

4°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

LM

/es

OP=


LACALLE POU LUIS

[Faint handwritten signature]

JAMES T. BOGART

[Faint handwritten signature]